

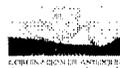


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001983

Fecha: 24/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: KERLIN



**Por el cual se Termina un Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente dar por Terminado el Nombramiento Provisional a la Educadora **KERLIN SUGEY MURILLO MENA**, identificada con Cédula **35.892.633**, Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Rural La Floresta del municipio de Yolombó, plaza 8900010-010.

En razón de la situación que se viene presentando con la Señora Murillo Mena, según comunicación con Radicado 201901010095072 del 8 de marzo de 2019, remitida por el Señor Luis Eduardo Hoyos E., Rector de la Institución Educativa Rural La Floresta, en la cual manifiesta en nombre de la comunidad educativa su desaprobación frente a la actitud de la docente, pues ha venido demostrado inadecuados proceder, con un comportamiento desleal, siendo difamadora y disociadora, aprovechándose de los alumnos con engaño para soportar una evidencias que eran inventadas por ella, para acabar con el clima laboral que existe en la institución educativa; ocasionando el traslado del Directivo Docente Rector, situación que los educadores del establecimiento educativo no aprueba según lo manifiestan en comunicación del 8 de febrero de 2019 y que solicitan sea retractado tal movimiento hacia otro municipio.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Señora **KERLIN SUGEY MURILLO MENA**, identificada con Cédula **35.892.633**, Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Rural La Floresta del municipio de Yolombó, plaza 8900010-010; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

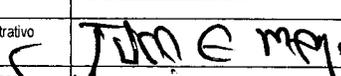
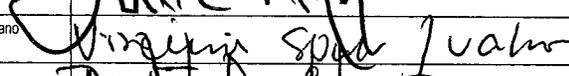
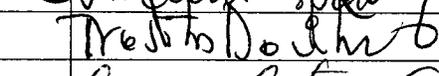
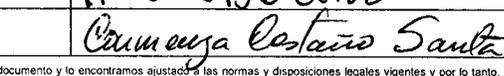
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10.04.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		04.04.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		03-04-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.